República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 421 / 2018.

ZAPALLAR, 22 de Enero de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 092/2018 de fecha 05 de Enero de 2017, que aprueba Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Veredas y Ejecución de Obras Civiles a serie de precios unitarios, Comuna de Zapallar".
2. Modificación N° 1, Contrato de Ejecución de Obra "Construcción de Veredas y Ejecución de Obras Civiles a Serie de Precios Unitarios, Comuna de Zapallar", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Servicios de Ingeniería y Construcción Seico Ltda.
3. Memorandum N° 50/2018 de fecha 19 de enero de 2018 emitido por la Directora Secpla.

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, COMUNA DE ZAPALLAR", firmado entre la **Municipalidad de Zapallar y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SEICO LTDA.**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 22 ENE 2018, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, RUT N° 15.960.626-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante el MUNICIPIO; y por la otra, **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SEICO LTDA.,** RUT N° 76.275.979-9, representada legalmente por don **VÍCTOR CARVAJAL ARAVENA,** RUT N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Alberdi N° 2003, Oficina N° 1, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante el Contratista o el Proveedor. Los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: **Antecedentes.**

Con fecha 28 de diciembre de 2016 las partes suscribieron un contrato para la ejecución de la obra de construcción de veredas y ejecución de obras civiles en la comuna de Zapallar, bajo la modalidad de serie a precios unitarios, y que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 92 del 5 de enero de 2017. Dicho convenio se celebró en virtud del proceso de licitación pública ID N° 5325-82-LP16, adjudicado y regido por las bases aprobadas por los Decretos de Alcaldía N° 7169 y 6025, de 2016,

respectivamente.

Por su parte, tanto el contrato como las bases establecen en sus artículos 13 y 53, respectivamente, la posibilidad de modificar el contrato en relación a cambios en las obras a ejecutar, con la consiguiente reforma del presupuesto y del plazo de ejecución, si fuera aplicable; y de conformidad al procedimiento dispuesto en tales instrumentos.

En tal sentido, el Director de Obras Municipal, don Hernán Fernández Balta, Jefe de la Unidad Técnica e ITO del contrato, mediante Memo. N° 305, del 4 de diciembre de 2017, informó de la necesidad de modificar este contrato de construcción en cuanto a un aumento de obras y otras extraordinarias referentes a la ejecución de "Barandas peatonales no trepables"; requerimiento que, a su vez, se basa en Memo. N° 357, del 27 de noviembre de 2017, de la Directora de SECPLA, Virginia Garrigó que informa la necesidad de ejecutar el aumento de obras y obras extraordinarias señaladas. Para ello se hizo una modificación presupuestaria aumentando su disponibilidad en $14.000.000, quedando un saldo disponible de $24.000.000 adicional a lo contratado en la cuenta presupuestaria pertinente, lo cual corresponde al 30%, límite máximo conforme las bases y el contrato, respectivamente; lo que fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 34, del 10 de noviembre de 2017, y que consta en Certificado de Acuerdo N° 392/2017 otorgado por el Secretario Municipal.

SEGUNDO: **Objeto: Modificaciones.**

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato para aumentar el presupuesto máximo disponible en un 30%, adicionar partidas y realizar obras extraordinarias y ampliar proporcionalmente el plazo de ejecución del contrato, previo complemento de la garantía de fiel cumplimiento.

1. Partidas nuevas:

En tal sentido, se requiere incorporar al ítem II.9 la partida de **Barandas Peatonales No Trepables**, con el fin de dotar de protección lateral en ciertos sectores que se indican, que deberán cumplir con las especificaciones que se detallan a continuación:

a) Las barandas se fabricarán con perfil metálico circulares de acero (horizontales) y perfiles metálicos de acero (verticales), en módulos de largo variable con 0,90 m de alto, compuestos por tubos de 2 1/2", SCH 40, de 1" de diámetro, Sch 40. Los perfiles rectangulares serán de 80x40x3 mm y perfiles cuadrados de 15x15x1,5 mm, todos en acero A37-24 ES; las barandas irán con tratamiento anticorrosivo (2 manos) y aplicación de galvanizado en frío (3 manos).

b) Los perfiles verticales se empotrarán a dados de fundación de hormigón H-25, de 40x30x15, ubicados cada 1,0 m de distancia entre ellos. Debe incluir placa de acero de dimensiones 200x150x5 mm y pernos de anclaje de 1", también con tratamiento anticorrosivo (2 manos) y aplicación de galvanizado en frío (3 manos).

c) Este ítem incluye el suministro de todos los materiales y mano de obra necesaria. Además, se incluye la excavación y dados de hormigón para empotrar la baranda.

d) La Planimetría que rige este anexo de contrato es la siguiente:

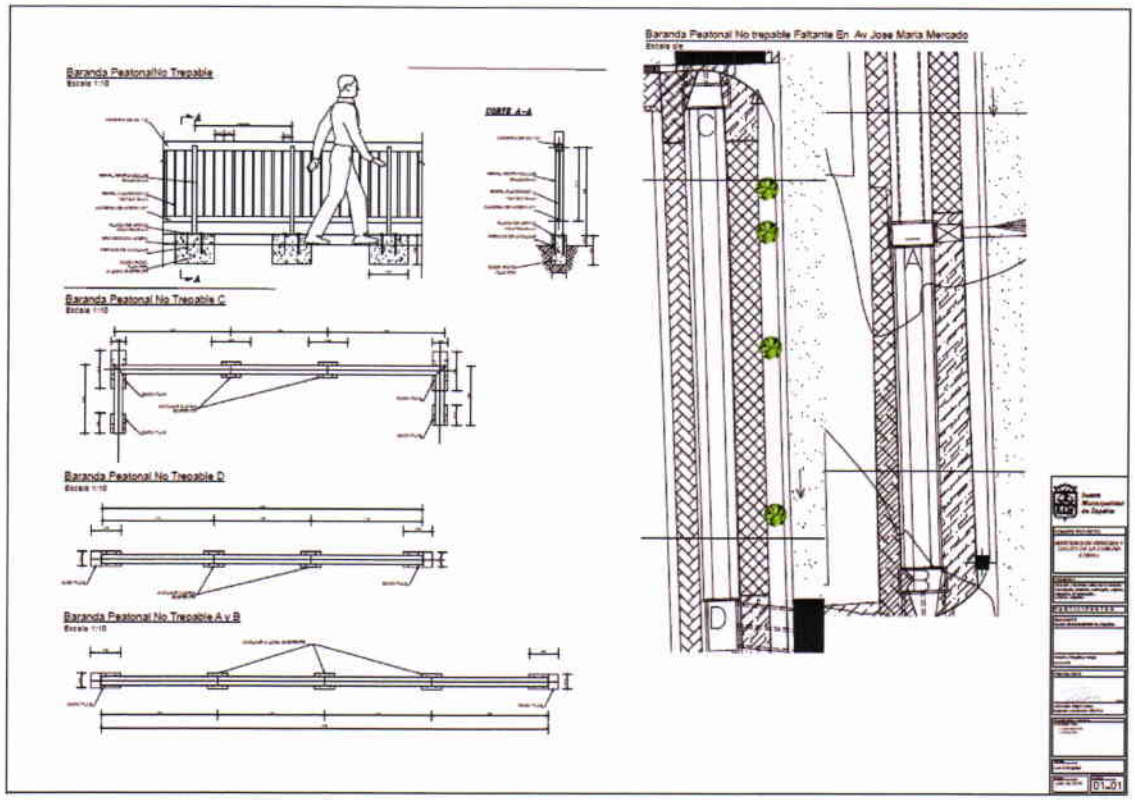

e) Por su parte, de acuerdo a lo ofrecido por el contratista, dicha nueva partida debe respetar los precios unitarios que se indican en la siguiente tabla:

Ítems	Partida	Un	Cant.	P. U.	Total	25% GyU	Total Neto	19% IVA	Total Partida
II.	Obras de Pavimentación	-	-	-	-	-	-	-	-
9.	Baranda Peatonal	ML	-	-	-	-	-	-	-
9.1	Barandas Peatonales no trepables	ML	1,00	$43.000	$43.000	$10.750	$53.750	$10.213	$63.963
							Total x ML		**$63.963**

2. Aumento de presupuesto:

Conforme lo señalado en la cláusula primera, se aumenta el presupuesto máximo del contrato en un 30%, que corresponde a $24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), subiendo a un total de **$104.000.000.-** (ciento cuatro millones de pesos). Es decir, los montos involucrados se resumen en lo

siguiente:

Detalle	Montos
Monto Contratado –aprobación según D.A. N° 92/2017	$80.000.000.-
Presente Modificación N° 1	$24.000.000.-
Monto Total	$104.000.000.-

3. Aumento de plazo de ejecución:

De acuerdo al artículo 53 de las Bases, en caso de que se aumente el presupuesto y/o las obras a realizar, se podrá también ampliar el plazo de ejecución proporcionalmente.

Consiguientemente, por este acto se amplía el periodo de ejecución de las obras en **3 meses adicionales**, que corresponde al 30% del plazo total del contrato original (10 meses), sin perjuicio de las suspensiones o paralizaciones de las obras que hayan podido ocurrir y/o que eventualmente tengan lugar durante esta extensión de contrato.

TERCERO: **Constancias.**

1. Suspensión de obras:

Que como consta en el Libro de Obras, las obras se paralizaron con fecha 28 de julio de 2017, en virtud de la necesidad de ejecutar obras adicionales e incorporar nuevas partidas a este contrato.

2. Garantía de Fiel Cumplimiento:

De acuerdo a los artículos 27 y 53 de las Bases y 17° del contrato, ante la presente ampliación del monto, obras y plazo de ejecución del contrato, el Contratista debe cambiar o complementar la garantía de fiel cumplimiento que cauciona el contrato. Por tanto, por este acto se deja constancia que el Contratista hace entrega de **Póliza de Garantía N° 01-56-165872** de la empresa HDI Seguros, del 11 de enero de 2018, por el valor de **197 UF (ciento noventa y siete unidades de fomento)**, con vigencia hasta el 25 de julio de 2018, en reemplazo de la anterior caución entregada al efecto. Asimismo, se deja constancia que al día de su otorgamiento, el valor de la UF es de $26.807,65; por ende, la referida póliza cubre, al día de la suscripción de este anexo de contrato, un total de $5.281.107 (cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento siete pesos), que corresponde a más del 5% de cobertura requerida por las Bases y el contrato original.

A mayor abundamiento, el contratista deberá asegurarse de que la garantía entregada originalmente tenga una vigencia que cubra esta ampliación de contrato más los 90 días corridos adicionales exigidos en las bases y el contrato, bajo el apercibimiento de aplicarse las multas y/o terminación anticipada del contrato conforme las bases y las cláusulas contractuales pertinentes.

CUARTO: **Efectos.**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por este acto, regirán las cláusulas dispuestas en el contrato original, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 92, de 2017.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: **Personerías.**

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que lo nombra como Alcalde de la comuna de Zapallar. La personería de don VÍCTOR CARVAJAL ARAVENA para representar a SEICO LTDA. consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad del 14 de junio de 2013, otorgada por el Notario Público don Sergio Carmona, Titular de la 36ª Notaría de Santiago, anotada bajo el N° 1789 de su repertorio del año 2013. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

SÉXTO: **Ejemplares.**

El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y 1 ejemplar en poder del contratista.

IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.020.005** denominada **"Construcción y Reparación de Veredas de la Comuna"** y a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.020.009** denominada **"Construcción y reposición de veredas de la comuna"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2018 / Mod. Contratos

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- SECPLA.
3.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5.- UNIDAD TECNICA: Dirección de Obras.
6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MCA / GAMD / JDLF / pfc.